



Asamblea General

Distr. general
29 de agosto de 2006
Español
Original: árabe/francés/inglés

[Span1]

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 13 del programa provisional*

La situación en el Oriente Medio

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se consignan las respuestas recibidas de los Estados Miembros a la nota verbal del Secretario General de fecha 2 de junio de 2006 relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 60/41, titulada “Jerusalén”, y 60/40, titulada “El Golán sirio”.

* A/61/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	3
Israel.....	3
Malí	4
República Árabe Siria.....	4

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las resoluciones 60/40 y 60/41 de la Asamblea General. En su resolución 60/41, la Asamblea deploró que algunos Estados hubieran trasladado sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, contraviniendo la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En su resolución 60/40, relativa a las políticas de Israel en el territorio sirio que éste mantiene ocupado desde 1967, la Asamblea exigió una vez más a Israel que se retirara de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

2. El 2 de junio de 2006, a fin de preparar los informes que se le piden en las resoluciones 60/40 y 60/41 de la Asamblea General, el Secretario General envió sendas notas verbales al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y a los Representantes Permanentes de otros Estados Miembros en las que les pedía que le comunicaran las medidas que sus gobiernos hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto de la aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 15 de agosto de 2006, se habían recibido respuestas de Israel, Malí y la República Árabe Siria. Las respuestas se recogen en la sección II del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Israel

[Original: inglés]

1. El Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse a su nota de fecha 30 de mayo de 2006 relativa a las resoluciones 60/40 y 60/41, aprobadas por la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “La situación en el Oriente Medio”.

2. Como ya sabe el Secretario General, Israel votó en contra de esas resoluciones, así como de otras resoluciones similares aprobadas por la Asamblea General en anteriores períodos de sesiones. Dada la urgente necesidad de poner fin a todos los actos de violencia y terrorismo de la región y de impulsar el proceso de negociación acordado, Israel desea hacer constar una vez más su postura sobre esta cuestión.

3. Israel considera que las mencionadas resoluciones de la Asamblea General son documentos faltos de equilibrio que podrían hacer que se prejuzgaran los resultados del proceso de paz del Oriente Medio. La postura parcial a que responden esas resoluciones socava un principio fundamental del proceso de paz, según el cual el logro de una paz justa y duradera en la región sólo es posible mediante negociaciones bilaterales directas.

4. Permítame señalar que ha transcurrido aproximadamente un año desde la retirada plena de Israel de la Franja de Gaza y de zonas del norte de la Ribera Occidental. Teníamos la esperanza de que la retirada, como medida en sí,

constituiría un paso positivo en la dirección correcta. Sin embargo, la respuesta ha sido más de lo mismo: terrorismo. Israel es objeto de ataques constantes. Las familias de la ciudad de Sderot viven con el miedo constante a los cohetes Qassam que han hecho blanco en sus hogares, sus escuelas y sus lugares de trabajo.

5. Además, la Autoridad Palestina todavía no ha cumplido sus responsabilidades con la comunidad internacional. Israel todavía está librando una guerra contra el terror, en la que el Gobierno de Hamas salido de las urnas ha jurado que pretende matar a tantos israelíes como sea posible. La Autoridad Palestina, dirigida por Hamas, debe cumplir las condiciones establecidas por la comunidad internacional: reconocer el Estado de Israel, condenar el terrorismo y cumplir los acuerdos previos.

6. Hace mucho tiempo que se debía haber puesto fin a estas resoluciones tendenciosas, y el Secretario General debe considerar la cuestión seriamente y de manera inmediata. Estas resoluciones parciales no sólo son anacrónicas y están desconectadas de la realidad, sino que además son contraproducentes y van en contra del espíritu mismo de la paz. En lugar de promover un proyecto que reconozca los derechos y obligaciones de ambas partes, como se dispone en la hoja de ruta, estas resoluciones enturbian los esfuerzos de las partes por lograr una salida negociada.

Malí

[Original: francés]

1. La Misión Permanente de Malí ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y, refiriéndose a su nota verbal de 2 de junio de 2006 sobre la aplicación de las resoluciones 60/40 y 60/41 de la Asamblea General, relativas al Golán sirio y Jerusalén, respectivamente, tiene el honor de transmitir la información siguiente.

2. El Gobierno de Malí siempre ha observado y sigue observando estrictamente las recomendaciones surgidas de esas resoluciones. Por tanto, no ha adoptado ninguna medida que esté en conflicto con ellas y hace un llamamiento al diálogo y la celebración de consultas entre todas las partes afectadas a fin de lograr la reanudación del proceso de paz en ambos casos.

República Árabe Siria

[Original: árabe]

1. Durante todos los años transcurridos desde la ocupación israelí del Golán sirio en 1967, la comunidad internacional ha expresado en repetidas ocasiones, y ahora expresa de nuevo, su enérgico rechazo a esa ocupación, y ha exigido la retirada de las fuerzas de ocupación israelíes de todo el Golán sirio. En su resolución 60/40, la Asamblea General reitera la preocupación de la comunidad internacional porque Israel no cumple las resoluciones pertinentes y sigue ocupando el Golán, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En su resolución 60/40, la Asamblea General reafirma también que la decisión de Israel de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio es nula, írrita y carente de toda legitimidad, como confirmó el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhorta a Israel a que la revoque.

2. Después de 39 años de esta tiránica ocupación y a pesar de las resoluciones aprobadas por los órganos de legitimidad internacional y los llamamientos realizados en todos los foros internacionales por la mayoría de los líderes del mundo, en los que rechazaron la ocupación israelí de territorios árabes y condenaron las brutales prácticas diarias y flagrantes violaciones de todos los instrumentos y normas internacionales cometidas por Israel, éste permanece indiferente a todos esos llamamientos y resoluciones internacionales y nada lo disuade de sus ambiciones expansionistas.

3. La República Árabe Siria ha reiterado su sólido compromiso de seguir trabajando y cooperando con las Naciones Unidas y expresa al Secretario General y a su equipo su especial reconocimiento por su labor y las dificultades a que se enfrentan en sus esfuerzos por mantener el prestigio de la Organización. Basándose en ello, la República Árabe Siria afirma que el foro de legitimidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas siguen siendo, incuestionablemente, la autoridad fundamental más aceptada y respetada por los países del mundo. Dado que este es un principio inquebrantable de la política siria, el Presidente, Bashar Al-Assad, ha declarado en más de una ocasión que la República Árabe Siria está dispuesta a reanudar las negociaciones de paz sobre la misma base sobre la que se inició el proceso de paz de Madrid en 1991. La República Árabe Siria también ha declarado en todos los foros internacionales su plena adhesión a las resoluciones internacionales pertinentes y ha pedido su aplicación, en particular la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 497 (1981), y del principio de territorio por paz, a fin de lograr la retirada plena de Israel, sin restricciones ni condiciones, de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967. Además, al hacer suya la iniciativa de paz árabe aprobada en la Cumbre de Beirut de 2002, la República Árabe Siria fundó su opción estratégica en el logro de una paz justa y general de conformidad con las resoluciones pertinentes que dan legitimidad internacional. Esta paz no se puede lograr sin que se apliquen esas resoluciones, que han recibido el apoyo de la comunidad internacional.

4. El Gobierno de la República Árabe Siria denuncia las decisiones adoptadas por el Gobierno de Israel relativas al aumento del número de asentamientos israelíes y la inclusión de ocho asentamientos adicionales en el plan vigente para la ampliación de los asentamientos y el establecimiento de nuevos asentamientos en el Golán ocupado para llegar a los 50.000 colonos. Asimismo, condena la declaración del Primer Ministro de Israel, Ehud Olmert, de que el Golán no es objeto de retirada unilateral alguna, sino más bien de proyectos de fomento y desarrollo. En este sentido, el Gobierno de la República Árabe Siria denuncia que el Departamento de Tierras de Israel ha apartado 2.500 dunum del territorio del Golán ocupado para venderlos a colonos para que establezcan allí bodegas y creen establecimientos turísticos de lujo. Condena además el anuncio del Consejo de Asentamientos de una campaña con el lema “El Golán os ha abierto las puertas y está rebosante de vida” destinada a atraer a 1.000 familias en el marco de la campaña de asentamientos de 2005. Estas acciones de Israel muestran sus intenciones reales: rechazar la paz, haciendo caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 60/108 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005, en la que, una vez más, la Asamblea exigió a Israel que desistiera de toda forma de actividad de asentamiento.

5. La República Árabe Siria reitera la necesidad de que se realicen verdaderos esfuerzos por encontrar formas de aplicar las resoluciones internacionales pertinentes sin discriminación ni criterios selectivos y de aplicar los Convenios de Ginebra a fin de presionar a Israel, la autoridad ocupante, para que acate la voluntad de la comunidad internacional y aproveche las oportunidades que la República Árabe Siria le brinda para lograr una paz justa y general en el Oriente Medio.

6. La República Árabe Siria reitera su apoyo a la resolución 59/32 de la Asamblea General, titulada "Jerusalén", y exhorta a la comunidad internacional a que presione a Israel para que ponga fin a la ocupación de los territorios árabes que ocupó en 1967, incluida Jerusalén, y cumpla la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo decidió no reconocer la "ley básica" promulgada por Israel sobre Jerusalén y afirmó que la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción y administración en la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, por ende, nula, írrita y totalmente carente de validez. La República Árabe Siria insta también a que se cumplan plenamente las disposiciones de la resolución 60/41 de la Asamblea General, con especial hincapié en la referencia que se hace en el tercer párrafo del preámbulo a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo hizo un llamamiento a los Estados que hubieran establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiraran tales representaciones de la Ciudad Santa y para que cumplieran las disposiciones de esa resolución.
